

LIQUIDACION DE CREDITO

Comunicado Tecnico <alexperea86@hotmail.com>

Jue 10/02/2022 12:21 PM

Para: Juzgado 05 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado desde [Correo](#) para Windows

RADICACIÓN	2021-133
REFERENCIA	LIQUIDACION CREDITO Y MEDIDA CAUTELAR
DEMANDANTE	MARIA LEONOR MAÑOSCA ALVAREZ
DEMANDADO	COLPENSIONES

Buena día, ALEX PEREA CORDOBA., actuando en calidad de apoderado del demandante en el proceso de la radicación, me permito adjuntar reiteración de solicitud de pago y confirmación electrónica deposito judicial, conforme al Decreto 806 de 2020 y el ACUERDO No. PSAA06-3334 de 2006 por del cual se reglamenta la utilización de medios electrónicos e informáticos en el cumplimiento de las funciones de administración de Justicia.

Solicito comedidamente por este medio, acuse el recibido de este mensaje y sus adjuntos, mil gracias.

Cordialmente,

Dr. Alex Perea Cordoba

Abogado Director

Tel: (2) 8857049 / 321-607-1516 / 301-561-4890

www.pereasociados.com

Cali, Valle del Cauca - Colombia



Señor (es)

JUZGADO QUINTO (5) LABORAL DEL CIRCUITO

Cali – Valle

Proceso: Proceso Ejecutivo

DTE: **MARIA LEONOR MAÑOSCA ALVAREZ**

DDO: COLPENSIONES

RAD: **2021-433**

Referencia: **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO y SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO.**

ALEX PEREA CORDOBA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado personal y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma., obrando como apoderado del señor **MARIA LEONOR MAÑOSCA ALVAREZ**, estando dentro del término legal, me permito presentar la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, respecto de la condena a COLPENSIONES mediante sentencia judicial, crédito que asciende a la suma de **\$37.234.167**, como se detalla en la liquidación que se anexa con el presente escrito.

Cabe anotar que, al presente guarismo debe adicionarse **la liquidación de las costas del presente proceso ejecutivo**, las que serán fijadas en su debida oportunidad por el despacho judicial.

De otra parte, y con el fin de que las pretensiones y créditos de la Demanda no sean ilusorios, me permito solicitarle al honorable despacho, se sirva Decretar **MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO y RETENCION** de los dinero que yacen en las cuentas de AHORRO o corrientes de la entidad financiera **BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTA**, seccional Cali, y que figuren como de propiedad de la Demandada COLPENSIONES, en cuantía suficiente, que garantice el pago del **crédito y las costas decretadas y aprobadas en el proceso ordinario**, como en el presente **proceso ejecutivo**, por lo que **Bajo La Gravedad Del Juramento**, manifiesto al Despacho que la entidad demandada Colpensiones, no ha realizado pago alguno, ni al Demandante como al suscrito abogado, del crédito aquí ejecutado., razón por la cual solicito una vez sea decretado el embargo y puesto a disposición del despacho judicial los dineros embargados, se proceda a realizar el pago del crédito y dar por terminado el proceso ejecutivo.

Del señor (a) Juez Atentamente,

ALEX PEREA CORDOBA

CC. 1.062.283.961 De Santander de Quilichao.

T.P. No. 171.273 C.S.J.

LIQUIDACION CREDITO MARIA LEONOR MAÑOSCA ALVAREZ

DATOS PARA EL CÁLCULO LIQUIDACION CREDITO

Deben mesadas desde:	1/09/2012
Deben mesadas hasta:	28/02/2013
Intereses de mora desde:	1/01/2013
Intereses de mora hasta:	31/10/2021
No. Mesadas al año:	13

EVOLUCION MESADAS PENSIONALES

AÑO	MESADA
2.012	1.617.548,00
2.013	1.657.016,00

INTERES MORATORIOS A APLICAR

Trimestre:	Octubre de 2021
Interés Corriente anual:	17,08000%
Interés de mora anual:	25,62000%
Interés de mora mensual:	1,91894%

Nota: El cálculo técnico de la tasa mensual debe ser $((1 + \text{interés de mora anual}) \text{ elevado a la } 1/12) - 1$.

INTERESES MORATORIOS DE MESADAS ADEUDADAS

PERIODO		Mesada adeudada	Días Periodo	Número de mesadas	Deuda mesadas	Días mora	Deuda Ints. mora
Inicio	Final						
1/09/2012	30/09/2012	1.617.548,00	30	1,00	1.617.548	3.225	3.336.776
1/10/2012	31/10/2012	1.617.548,00	31	1,00	1.617.548	3.225	3.336.776
1/11/2012	30/11/2012	1.617.548,00	30	2,00	3.235.096	3.225	6.673.553
1/12/2012	31/12/2012	1.617.548,00	31	1,00	1.617.548	3.225	3.336.776
1/01/2013	31/01/2013	1.657.016,00	31	1,00	1.657.016	3.195	3.386.396
1/02/2013	28/02/2013	1.657.016,00	28	1,00	1.657.016	3.167	3.356.719
TOTALES					11.401.771,00		23.426.996

DETALLE LIQUIDACION JUZGADO

	DESDE	HASTA	VALOR
Mesadas pensionales en sede judicial	1/09/2012	28/02/2013	11.401.771,00
Menos descuentos de salud			-1.174.600,00
Intereses moratorios Art. 141 Ley 100/1993	22/01/2016	30/09/2019	23.426.996,11
Costas proceso ordinario			3.580.000,00
Total			37.234.167,11